



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 12 de mayo de 2009

Número 56

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

<b>DECRETO No. LX-673</b> , mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año.....	2
<b>DECRETO No. LX-675</b> , mediante el cual se reforma la fracción XIII; se adiciona la fracción XIV, recorriéndose en su orden la actual para ser XV del párrafo 1; y, se adicionan los párrafos 3, 4, 5 y 6 del artículo 136 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.....	2
<b>PUNTO DE ACUERDO No. LX-50</b> , mediante el cual se modifican los Puntos de Acuerdo números LX-2, LX-7, LX-30 y LX-35 expedidos por la LX Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de realizar las adecuaciones en la integración de la Comisión Instructora y Comisiones Ordinarias.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular <b>ESTRELLITA</b> , para impartir educación preescolar en Tampico, Tamaulipas.....	6

#### INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

<b>CONVOCATORIA No. 001</b> , por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) en la(s) licitación(es) para la contratación de OBRAS DIVERSAS en el RECINTO FERIAL, ubicado en el Parque Bicentenario, en Cd. Victoria, Tamaulipas.	8
--	---

#### R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM

<b>CONVOCATORIA No. 001</b> , por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Asfáltica de la calle Canek de Joaquín Pardave a Emilio Portes Gil, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.....	14
--	----

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

<b>ESTATUTO</b> Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)	
<b>REGLAMENTO</b> de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)	

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 18 PARRAFO 3; Y, 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### DECRETO No. LX-673

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**

**ARTICULO UNICO.** Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año, a los Legisladores siguientes:

**PRESIDENTA: DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.**

**SUPLENTE: DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO.**

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- EFRAIN DE LEON LEON.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-675**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION XIII; SE ADICIONA LA FRACCION XIV, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL PARA SER XV DEL PARRAFO 1; Y, SE ADICIONAN LOS PARRAFOS 3, 4, 5 Y 6 DEL ARTICULO 136 DEL CODIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTICULO UNICO.** Se reforma la fracción XIII; se adiciona la fracción XIV, recorriéndose en su orden la actual para ser XV del párrafo 1; y, se adicionan los párrafos 3, 4, 5 y 6 del artículo 136 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTICULO 136.**

1. . . .

I. a XII. . . .

XIII. Los residuos sólidos urbanos producidos por grandes generadores;

XIV. Las llantas o neumáticos en desuso, de desecho o caducos; y,

XV. Todos los demás generados en los procesos productivos, que no reúnan características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos.

2. . . .

3. Las llantas de desecho, deberán ser depositadas en los sitios establecidos para su disposición final, fomentando su reutilización de forma total o parcial, quedando prohibido su disposición final en terrenos baldíos, en vías públicas y, en general, en sitios distintos a los autorizados por la Agencia Ambiental.

4. La Agencia Ambiental, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, propiciarán las acciones que estimulen el mercado de valor de las llantas de desecho, impulsando programas de valorización que le permitan tanto a las personas físicas como a las morales, involucradas en la cadena comercial y de consumo en el Estado, acceder a los beneficios de su valorización.

5. Las personas físicas y morales que estén relacionadas con la cadena productiva de la industria llantera como los productores, importadores, exportadores, distribuidores y consumidores deberán participar en los programas que la Agencia Ambiental establezca para la valorización de estos residuos de manejo especial, así como en los programas en materia de su gestión integral.

La responsabilidad compartida de los residuos antes mencionados será definida de conformidad con los mecanismos e instrumentos que establezca la Agencia Ambiental.

6. La Agencia Ambiental fomentará, en coordinación con los Ayuntamientos y la participación del sector productivo y social, la generación de infraestructura adecuada para el acopio, confinamiento, manejo y disposición final de las llantas de desecho.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- EFRAIN DE LEON LEON.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LX-50**

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS PUNTOS DE ACUERDO NUMEROS LX-2, LX-7, LX-30 Y LX-35 EXPEDIDOS POR LA LX LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE REALIZAR LAS ADECUACIONES EN LA INTEGRACION DE LA COMISION INSTRUCTORA Y COMISIONES ORDINARIAS.**

**ARTICULO UNICO.** Se modifican los Puntos de Acuerdo números LX-2, LX-7, LX-30 y LX-35 expedidos por la LX Legislatura Constitucional del Estado, con el objeto de realizar las adecuaciones en la integración de la Comisión Instructora y Comisiones Ordinarias que enseguida se describen:

**INSTRUCTORA.**

PROPIETARIOS
<b>DIP. FELIPE GARZA NARVAEZ</b>
DIP. ENRIQUE BLACKMORE SMER
DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN
DIP. EFRAIN DE LEON LEON
DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS
DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO

**GOBERNACION.**

PRESIDENTE:	DIP. JOSE ELIAS LEAL	<b>PRI</b>
SECRETARIO:	DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA	<b>PAN</b>
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	<b>PRD</b>
VOCAL:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	<b>PRI</b>
VOCAL:	<b>DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS</b>	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	<b>PAN</b>

**SALUD.**

PRESIDENTE:	DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS	<b>PAN</b>
SECRETARIO:	DIP. HUMBERTO FLORES DEWEY	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO	<b>PRD</b>
VOCAL:	DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO	<b>PAN</b>
VOCAL:	<b>DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS</b>	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	<b>PRI</b>

**DESARROLLO RURAL.**

PRESIDENTE:	DIP. HUMBERTO FLORES DEWEY	<b>PRI</b>
SECRETARIO:	DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS	<b>PAN</b>
VOCAL:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	<b>PRI</b>
VOCAL:	<b>DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS</b>	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	<b>PAN</b>
VOCAL:	DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO	<b>PVEM</b>

**ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.**

PRESIDENTA:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	<b>PT</b>
SECRETARIA:	DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO	<b>PAN</b>
VOCAL:	<b>DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS</b>	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. PEDRO CARRILLO ESTRADA	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	<b>PAN</b>

**PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

PRESIDENTE:	<b>DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS</b>	<b>PRI</b>
SECRETARIO:	DIP. GUADALUPE GONZALEZ GALVAN	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. HUMBERTO FLORES DEWEY	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	<b>PAN</b>
VOCAL:	DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA	<b>PAN</b>
VOCAL:	DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO	<b>PVEM</b>

**PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

PRESIDENTA:	DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA	<b>PRI</b>
SECRETARIO:	<b>DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS</b>	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. MA. DE LA LUZ MARTINEZ COVARRUBIAS	<b>PT</b>
VOCAL:	DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	<b>PAN</b>
VOCAL:	DIP. EFRAIN DE LEON LEON	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA	<b>PRI</b>

**ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

PRESIDENTE:	DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ	<b>PRI</b>
SECRETARIO:	DIP. JOSE ELIAS LEAL	<b>PRI</b>
VOCAL:	<b>DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS</b>	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA	<b>PRI</b>
VOCAL:	DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA	<b>PAN</b>
VOCAL:	DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES	<b>PAN</b>
VOCAL:	DIP. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO	<b>PANAL</b>

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- EFRAIN DE LEON LEON.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 17 de abril de 2008, el ciudadano MARTIN MALDONADO OLVERA, propietario del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Arquitectos, número 433, colonia Unidad Modelo, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el propietario del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que el C. MARTIN MALDONADO OLVERA, propietario del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas por los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana MARIA ESTHER ASUNCION TORRES RAMIREZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará dicho plantel.

**QUINTO.-** Que el propietario del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que el C. MARTIN MALDONADO OLVERA, propietario del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que el propietario del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el propietario del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En caso de decidir la baja del plantel educativo, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor a 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. MARTIN MALDONADO OLVERA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido por el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0172/2009 de fecha 23 de febrero de 2009, el titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Arquitectos, número 433, colonia Unidad Modelo, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR ESTRELLITA, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Jardín de Niños Particular ESTRELLITA a impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Arquitectos, número 433, colonia Unidad Modelo, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0902885**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El propietario del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El propietario del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano MARTIN MALDONADO OLVERA, propietaria del Jardín de Niños Particular ESTRELLITA, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 6 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

#### **INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

#### **SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de OBRAS DIVERSAS de conformidad con lo siguiente:



## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-001-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	14/05/2009	15/05/2009 10:00 horas	14/05/2009 10:00 horas	26/05/2009 10:00 horas	28/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y PAVIMENTOS EN EL AREA DEL TEATRO DEL PUEBLO, ETAPA 2009, EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE BICENTENARIO EN CD. VICTORIA, TAM.	05/06/2009	120	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas en: Punto de reunión será en la Dirección Técnica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, calle Pino Suárez Nte., No. 2210, Col. Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: PARQUE BICENTENARIO EN CD. VICTORIA, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursará, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras ejecutadas en los últimos tres años tanto con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos; j) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); k) estados financieros dictaminados por contador público con registro ante d.g.a.f.f., donde se demuestre el capital contable y última declaración anual que refleje el capital solicitado, anexar copia fotostática de la cédula profesional del contador externo y copia fotostática del registro ante la d.g.a.f.f.;
- 2) declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 3) escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-002-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	14/05/2009	15/05/2009 11:00 horas	14/05/2009 12:00 horas	26/05/2009 12:00 horas	28/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE PABELLON DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE BICENTENARIO EN CD. VICTORIA, TAM.	05/06/2009	120	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Mayo del 2009 a las 11:00 horas en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Mayo del 2009 a las 12:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Mayo del 2009 a las 12:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de Mayo del 2009 a las 12:00 horas en: Punto de reunión será en la Dirección Técnica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, calle Pino Suárez Nte., No. 2210, Col. Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: PARQUE BICENTENARIO EN CD. VICTORIA, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursará, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras ejecutadas en los últimos tres años tanto con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos; j) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); k) estados financieros dictaminados por contador público con registro ante d.g.a.f.f., donde se demuestre el capital contable y última declaración anual que refleje el capital solicitado, anexar copia fotostática de la cédula profesional del contador externo y copia fotostática del registro ante la d.g.a.f.f.;

- 2) declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 3) escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-003-09	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	14/05/2009	15/05/2009 12:00 horas	14/05/2009 14:00 horas	26/05/2009 14:00 horas	28/05/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	CONSTRUCCION DE ETAPA II DE AREA DE EXHIBICION GANADERA, EN EL RECINTO FERIAL DEL PARQUE BICENTENARIO EN CD. VICTORIA, TAM.	05/06/2009	120	\$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Mayo del 2009 a las 12:00 horas en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Mayo del 2009 a las 14:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 14 de Mayo del 2009 a las 14:00 horas en: Punto de reunión será en la Dirección Técnica del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, calle Pino Suárez Nte., No. 2210, Col. Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: PARQUE BICENTENARIO EN CD. VICTORIA, TAM.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursa, con montos de obra. Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los mas actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras ejecutadas en los últimos tres años tanto con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos; j) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); k) estados financieros dictaminados por contador público con registro ante d.g.a.f.f., donde se demuestre el capital contable y última declaración anual que refleje el capital solicitado, anexar copia fotostática de la cedula profesional del contador externo y copia fotostática del registro ante la d.g.a.f.f.;
- 2) declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 3) escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda

y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE MAYO DEL 2009.- **PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ITAVU.- ING. RAFAEL JESUS BERMUDEZ TERAN.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE MATAMOROS TAMAULIPAS  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Pavimentación Asfáltica de la calle Canek de Joaquín Pardave a Emilio Portes Gil de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57066001-001-09	\$ 5,000.00 Costo en compranet: \$ 4,800.00	04/05/2009	05/05/2009 12:30 horas	05/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 10:00 horas	12/05/2009 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Asfáltica	27/05/2009	120	\$ 5,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono: 01 868 8108077, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante recibo otorgado por la Dirección de Obras Públicas con cheque a nombre del Municipio de Matamoros Tamaulipas o Efectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Mayo del 2009 a las 12:30 horas en: Sala de juntas de la Dirección Obras Públicas, ubicado en: Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas de la Dirección Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Mayo del 2009 a las 12:00 horas, en Sala de juntas de la Dirección Obras Públicas, Sexta entre González y Morelos Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de Mayo del 2009 a las 10:00 horas en: Sala de juntas de la Dirección Obras Públicas, calle Sexta entre González y Morelos, colonia Zona Centro, Numero s/n, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Calle Canek de Joaquín Pardave a Emilio Portes Gil.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
  1. Relación de contratos con objetivos similares ejecutados con la iniciativa privada y sector público en los 3 últimos años, anexando copias de carátulas de contrato y actas de entrega recepción.
  2. Estados financieros dictaminados por contador público externo con copia fotostática de cédula profesional y copia de registro ante la auditoría fiscal de la federación donde se demuestre el capital contable solicitado y copias certificadas de las dos últimas declaraciones anuales.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para su inscripción 1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o mas empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
  - a) Relación de equipo propiedad de la empresa para la ejecución de los trabajos presentando copia certificada de facturas y su ubicación actual.
  - b) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
  - c) Currículum y copia simple de la Cédula Profesional del Responsable Técnico de la Empresa.
  - d) Copia legible de la cédula fiscal.
  - e) Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - f) Copia legible de la clave única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
  - g) Referencias comerciales y bancarias.
  - h) Relación de obras en Proceso de ejecución, indicando el monto contratado y avance a la fecha.
  - i) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
  - j) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 28 DE ABRIL DEL 2009.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.-  
ING. LORENZO BAUTISTA RAMIREZ.-** Rúbrica.

---

COPIA





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., martes 12 de mayo de 2009.

Número 56

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1616.-</b> Expediente Número 60/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	2	<b>EDICTO 1922.-</b> Expediente Número 654/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 1617.-</b> Expediente Número 61/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	2	<b>EDICTO 1923.-</b> Expediente Número 282/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 1762.-</b> Expediente Civil Número 017/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 1924.-</b> Expediente Número 00508/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 1763.-</b> Expediente Civil Número 00056/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1925.-</b> Expediente Número 716/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 1764.-</b> Expediente Civil Número 55/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 1926.-</b> Expediente Número 38/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio.	9
<b>EDICTO 1838.-</b> Expediente Número 239/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1927.-</b> Expediente Número 1336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	9
<b>EDICTO 1878.-</b> Juicio del Expediente 773/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	<b>EDICTO 1928.-</b> Expediente Número 1517/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 1912.-</b> Expediente Número 662/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1929.-</b> Expediente Número 377/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 1913.-</b> Expediente Número 1286/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 1930.-</b> Expediente Número 1414/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 1914.-</b> Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1931.-</b> Expediente Número 617/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	10
<b>EDICTO 1915.-</b> Expediente Número 21/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1932.-</b> Expediente 503/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 1916.-</b> Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1933.-</b> Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 1917.-</b> Expediente Número 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1934.-</b> Expediente Número 564/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 1918.-</b> Expediente Número 029/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1935.-</b> Expediente Número 110/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	12
<b>EDICTO 1919.-</b> Expediente Número 442/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
<b>EDICTO 1920.-</b> Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00285/2009.	7		
<b>EDICTO 1921.-</b> Expediente Número 00407/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 60/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ROBERTO GARZA LÓPEZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble descrito como: Rancho La Marcelena, ubicado en Congregación Arcabuz, municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 63-42-72 (sesenta y tres hectáreas, cuarenta y dos aéreas, y setenta y dos centiáreas) cuyas medidas y colindancias: AL NORTE: en 808.24 M., distribuidos con distancias lineales siguientes de 124.45 M.L., 82.10 M.L., 197.25 M.L., 20.81 M.L., 89.27 M.L., 51.87 M.L., 25.08 M.L., 25.08 M.L., 65.19 M.L., 127.14 M.L. con propiedad de Fernando y Benito González García.- AL SUR, en 607.64 m., distribuidos en puntos con distancias lineales de 58.03 M.L., 139.30 M.L., 82.87 M.L., 140.23 M.L., 68.45 M.L., 65.76 M.L. y 53.00 M.L. con camino vecinal.- AL ESTE, en 641.20 m., distribuidos en puntos con distancias lineales de 323.22 M.L., 60.42 M.L., 151.91 M.L., 105.65 M.L. con camino vecinal y AL OESTE en 1,297.47 m. distribuidos en puntos con distancias lineales de 119.44 M.L., 54.92 M.L., 44.55 M.L., 139.94 M.L., 365.17 M.L., 149.24 M.L., 165.17 M.L., 259.04 M.L., con callejón y Pablo Peña González; y controlado con la clave catastral 000040070401 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ésta Ciudad, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1616.-Abril 21, 30 y Mayo 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ROBERTO GARZA LÓPEZ, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble descrito como: Rancho La Chapaneca ubicado en Congregación Arcabuz

municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 38-71-26 (treinta y ocho hectáreas, setenta y una aéreas, veintiséis centiáreas) cuyas medidas y colindancias: AL NORTE: en 675.13 mts., distribuidos en puntos con distancias lineales de 24.02 m.l., 133.60 m.l. y 517.51 m.l. y colinda con camino vecinal.- AL SUR, en 920.52 mts., distribuidos en puntos con distancias lineales de 219.43 m.l., 114.42 m.l., 113.11 m.l., y 473.56 m.l., con propiedad de José González Garza, actualmente Fernando González García.- AL ESTE, en 609.10 mts., con propiedad de Graciela González Viuda de Garza y AL OESTE, en 847.25 mts., distribuidos en puntos con distancias lineales de 8.54 m.l., 217.81 m.l., 22.20 m.l. 121.70 m.l., y 259.19 m.l., con callejón y Daniel y José González Garza, actualmente Fernando González García; y controlado con la clave catastral 40-07-0403 del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de ésta Ciudad, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1617.-Abril 21, 30 y Mayo 12.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 017/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA ASCENSIÓN RIVERA LÓPEZ, para que se le declare propietaria de un Predio Rústico sin número, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 180.40 metros raya de por medio y Emilio Otero Velázquez; AL SUR, en 167.60 metros terrenos excedentes; AL ESTE, en 605.60 metros con Ejido El Higuero, y; AL OESTE, en 496.47 metros raya de por medio Emilio Otero Velázquez. Dando una superficie de 7-76-94 hectáreas.- Ubicado en el Ejido Magiscatzin Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO

CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1762.-Abril 28, Mayo 5 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de abril del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 00056/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. LUCIANA RUBIO PADILLA, para que se le declare propietario de un Predio Urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.85 metros lineales con el señor Antonio Sánchez; AL SUR, en 26.59 metros lineales con la señora Luciana Rubio Padilla; AL ESTE, en 18.42 metros lineales con Calle primo de Verdad, y; AL OESTE, en 18.50 metros lineales con la señora Virginia Caballero.- Dando una superficie de 502.21 M2., ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1763.-Abril 28, Mayo 5 y 12.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de abril del año dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Civil Número 55/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JUAN BALDERRAMA GARCÍA, para que se le declare propietario de un bien inmueble urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 46.00 metros lineales con Alicia Martínez Castro; AL SUR, en 53.13 metros lineales con zona federal del Río Blanco; AL ESTE, en 66.00 metros lineales con Catalina Paredes Sucesión, y; AL OESTE, en 48.15 metros lineales con calle Independencia.- Dando una superficie de 2,828.38 M2.- Ubicado en calle Independencia del Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la

Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de abril del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1764.-Abril 28, Mayo 5 y 12.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de abril de 2009, dictado dentro del Expediente Número 239/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe en contra de GUADALUPE MARGARITO CUELLAR SAAVEDRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble hipotecado en autos consistente en: Bien inmueble ubicado en Calle San Delfino Número 11, M-98, L-34 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 105.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 m., con Lote 6, AL SUR en 7.00 m., con Calle San Delfino, AL ESTE en 15.00 m., con Lote 33, y AL OESTE en 15.00 m., con Lote 35, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1734, Libro 3-035, de fecha 08 de marzo de 2006 del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con valor comercial de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda y en atención a que el bien a subastarse se encuentran en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en aquella Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los Edictos en la Oficina Fiscal de dicho lugar y en los estrados de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1838.-Mayo 5 y 12.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 773/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Luis Eduardo García Treviño, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ GUADALUPE CASTILLO CASTELLANOS.

Consistente en un bien inmueble y construcción ubicado en la Calle Moctezuma numero 2211, Manzana 9, Lote 18, Fraccionamiento Azteca, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- en 7,00, con limite del fraccionamiento, AL SUR, 7.00 con calle moctezuma, AL ESTE, en 17.16 con lote 19 y AL OESTE, en 17.16 con lote 17, Datos de registro, Sección I, Número 111699, Legajo 2234 de fecha 17 de junio de 1996 del municipio de Ciudad Victoria, Tam., el cual tiene un valor de \$188, 000.00 CIENTO (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, y en los estrados del juzgado, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el fondo auxiliar de la administración de justicia del poder judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado. Es dado el presente a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1878.-Mayo 6 y 12.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2009.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 662/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe en contra de los CC. EZEQUIEL PEÑA DE LA PORTILLA Y MARÍA LORENA FLORES JARAMILLO se

ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Flores número 3722, M-11, L-6 de la colonia Moderna de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con calle Las Flores, AL SUR en 10.00 m., con lote 25, AL ESTE en 20.00 m., con lote 7, y AL OESTE en 20.00 m. Con lote 5, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7365, Legajo 4-148, de fecha 17 de diciembre de 2004 del municipio de Victoria, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con valor comercial de \$279,360.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), con un valor comercial.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado se señalan LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1912.-Mayo 12 y 19.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 1286/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo apoderado general para pleitos y cobranzas de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MIRNA GONZÁLEZ DÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Bien inmueble ubicado en Calle Lago de Tequesquitengo Número 32, M-6, L-32 del Fraccionamiento Las Fuentes de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 m., con Lote 4; AL SUR en 8.00 m., con Calle Lago de Tequesquitengo; AL ESTE en 20.00 m., con Lote 31, y AL OESTE en 20.00 m., con Lote 33, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 78218, Legajo 1565, de fecha 13 de marzo de 1990 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MIRNA GONZÁLEZ DÁVILA con valor comercial de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 001100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan

postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1913.-Mayo 12 y 19.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 de abril del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 39/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ALBERTO TRINIDAD GARCÍA E IRMA MORALES TREJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle cerrada manzano número 734 condominio 5, vivienda 27, del conjunto habitacional Villas de Altamira, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Alberto Trinidad García y otro, clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia, calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a trescientos metros, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a más de 2.5 kilómetros, centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 kilómetros.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.35 metros con vivienda número 34 del condominio seis, de la misma manzana; AL ESTE, en 11.08 metros con vivienda número 28 el mismo condominio; AL SUR en 4.35 metros con área común con el mismo condominio; AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 26, del mismo condominio área total 40.97 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 340, Legajo 6-007 municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 21 de enero del 2003.- Con un valor comercial de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE JUNIO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1914.-Mayo 12 y 19.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Primero de Primera Instancia del Ramo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 de abril del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 21/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la c. DORA ALICIA SEGURA GÓMEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle andador Querétaro número 117 Unidad Ampliación Tancol puertas coloradas de Tampico, propiedad de Dora Alicia Segura Gómez, clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia, calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a cien metros, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a más de un kilometro, centros comerciales a menos de un kilometro, centros financieros importantes a más de un kilometro.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.30 metros con lote 20, AL SUR, en 13.30 metros con lote 13, AL ESTE en 4.39 metros, con lote 9, AL OESTE en 4.39 metros con andador Querétaro, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 1028, Legajo 21, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de enero de 1994.- Con un valor comercial de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL (2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1915.-Mayo 12 y 19.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 de abril del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 25/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARIO ALBERTO ÁVILA SORIANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en privada libra número 134, conj. Habit. Sagitario II, de Tampico, propiedad de Mario Alberto Ávila Soriano clasificación de la zona habitacional interés social, tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 80% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia a 200.00 metros aproximadamente de la avenida Monterrey, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a cien metros, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a más de un kilometro, centros comerciales y financieros importantes a más de un kilometro.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con casa tres, AL SUR, en 15.00 metros con casa 5, AL ESTE en 04.20 metros, con privada libra, AL OESTE en 04.20 metros con propiedad privada, área total 63.00 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 1817, Legajo 6-037, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de marzo de 2002.- Con un valor comercial de \$224.000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo el DÍA (16) DIECISÉIS DE JUNIO DEL

(2009) DOS MIL NUEVE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 27 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1916.-Mayo 12 y 19.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Javier Mejía Rivera, en contra de HOMERO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y BLANCA ESTELA ZÚÑIGA ROBLEDO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como predio urbano constituido por el lote número seis de la manzana ocho guión "A", de la colonia ampliación de la Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de trescientos metros cuadrados, y las construcciones de mampostería en el edificadas, con las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE, treinta metros, con la mitad norte del mismo lote; AL SUR treinta metros, con el lote cinco; AL ORIENTE, diez metros, con lote quince; y AL PONIENTE, diez metros, con la calle Pedro J. Méndez, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, son: Sección I, Número 5772, Legajo 116, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'282,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado como en la Oficina Fiscal del Estado en Ciudad Madero, Tamaulipas, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 14 de abril del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1917.-Mayo 12 y 21.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de abril del año dos mil nueve, dictado en autos del Expediente Número 029/2007, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DIÓGENES RIVERA SANTOS, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle cerrada mango número 856 vivienda 21, condominio 4, del conjunto habitacional, villas de Altamira en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 48.20 M2 (cuarenta y ocho punto veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros con área común de conjunto y AL SUR en 11.08 metros, con vivienda 22, AL ESTE en 4.35 metros, con área común del mismo condominio y AL OESTE en 4.35 metros, con vivienda 32 del mismo condominio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los datos de registro siguientes: Sección I, 6080, Legajo 6-122, de fecha (30) treinta de julio del dos mil dos, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad a nombre de DIÓGENES RIVERA SANTOS.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, y en días naturales en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 15 de abril del 2009.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO ROMERO MAR.- Rúbrica.

1918.-Mayo 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 442/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ISABEL GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1919.-Mayo 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de VICENTE MEDINA ROSALES, quien falleció el día cuatro (04) de marzo del año dos mil nueve (2009) en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00285/2009, denunciado por el C. LEONARDO MEDINA GÓMEZ y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniera a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de abril del año (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1920.-Mayo 12 y 21.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LAVIN PRIETO MARÍA DEL SOCORRO, denunciado por MARÍA PATRICIA SERDAN ÁLVAREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del 2009.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1921.-Mayo 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 654/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ESTEBAN ROMERO RODRÍGUEZ, promovido por el C. FERNANDO ROMERO MOLINA, Apoderado del C. JUAN, LIDIA GUADALUPE, ESTEBAN VENTURA y LAURA ESTHELA de apellidos ROMERO MOLINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1922.-Mayo 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 282/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO PÉREZ CORTEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1923.-Mayo 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de abril del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado Expediente Número 00508/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LOREZNO FLORES VARELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1924.-Mayo 12 y 21.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA JUANA ALCAYA PEÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 716/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quienes reclama lo siguiente:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B).- La disolución de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1925.-Mayo 12, 13 y 14.-3v1.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. TOMASA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 38/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por PABLO NAVA MARTÍNEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) Que en Juicio Ordinario Civil y en ejercicio de la acción de estado civil se declare la nulidad del matrimonio celebrada entre el suscrito y la señora TOMASA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

B) La declaración de que la demandada actuó de mala fe.

C) La declaración de que mi hija ELIZABETH GUADALUPE NAVA MARTÍNEZ, concebida durante el tiempo que duro el matrimonio cuya finalidad se demanda, quede bajo mi CUSTODIA ABSOLUTA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de marzo del 2009.

ATENTAMENTE

LA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1926.-Mayo 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN CARLOS BRICEÑO PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1336/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Declaración Judicial en la que se decrete por Usted C. Juez la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce la C. VANESSA BRICEÑO RODRÍGUEZ, sobre el menor BRAYAN BRICEÑO RODRÍGUEZ, ya que con su actitud ha comprometido seriamente la salud, seguridad, moralidad,

dignidad e integridad de su menor hijo, al incumplir con las obligaciones que trae implícitas el ejercicio de la patria potestad, como lo son el otorgarle alimento, cuidado, vigilancia, afecto, protección ante todo peligro que pueda amenazar su seguridad física y moral, teniéndolo además abandonado desde que el menor tenía seis meses de edad, por lo que con dicha apatía demuestra que su potestad ha sido irresponsable.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de abril del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1927.-Mayo 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOSÉ EDUARDO GÓMEZ ARIZMENDI.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1517/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSEFA QUINTERO TINAJERO, en contra de Usted, demandándole esta el siguiente concepto: "a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial." Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1928.-Mayo 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. MARÍA DEL ROSARIO GAMBOA FIGUEROA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 377/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EDUARDO GALVÁN QUIÑONES, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1929.-Mayo 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RAMÓN GUZMÁN Y/O RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1414/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ELPIDIA GUERRERO CASTILLO, en contra de RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones, A).- La declaración judicial de que por la posesión continua en concepto de propietaria por el tiempo determinado por la Ley, se ha consumado y he adquirido la propiedad por prescripción positiva respecto del bien inmueble ubicado en calle Monterrey número 6 de la Colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, que a continuación se describe: fracción del lote número quince, manzana tres de la subdivisión del terreno llamado "Fortín de Moreno" que fue marcado con el plano de los ejidos de esta ciudad como lote número (150) ciento cincuenta, con una superficie de terreno de 200.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 m., veinte metros con el lote número catorce de la propia manzana numero tres; AL ESTE: en 11.39 m., con el lote número seis de la misma manzana número tres, callejón sin nombre de por medio; AL OESTE: en la propia extensión 11.39m con la calle denominada Monterrey; al sur: en 20.00 m., con fracción del lote numero quince. Dicho inmueble lo

adquirió el demandado por compraventa efectuada con la compañía denominada "TAMPICO BIULDING AND IMPROVEMENT COMPANY" representada por el señor Daniel H. Campbell, según escritura un número sesenta y ocho, otorgada en Tampico, Tamaulipas, de fecha veintiocho de mayo del año mil novecientos trece, ante la fe del Notario Público de Tampico, Tamaulipas Licenciado Ricardo López y Parra, con datos de inscripción bajo el número 2001 a fojas 162 de frente a la 165 vuelta, del trigésimo libro número uno de registro de propiedad y que actualmente se controla e identifica con el número de finca urbana 7565 del municipio de Tampico, Tamaulipas ante el Registro Público de la Propiedad y del Inmueble y del Comercio.- B).- Consecuentemente, al haberse consumado por preinscripción el inmueble referido en el inciso anterior, previa protocolización de la declaración judicial que emita este Juzgado, la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad en Cd. Victoria, Tamaulipas. C).- El pago de gastos y costas del presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha trece de abril del dos mil nueve, emplazarlos por Edicto, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber al C. RAMÓN GUZMÁN Y/O RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA MELINA SÁNCHEZ ARAUJO.- Rúbrica.

1930.-Mayo 12, 13 y 14.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. SONIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALERIO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 617/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido en su contra por el señor JUAN GABRIEL VILLARREAL CASTAÑEDA, ordenándose emplazarla por medio del presente Edicto, por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta del Juzgado, se emplaza a Juicio al C. SONIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALERIO, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de noviembre del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1931.-Mayo 12, 13 y 14.-3v1,

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 503/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Alfredo Jiménez Amaya endosatario en procuración de RUZ DEL VALLE S.A. DE C.V., en contra de los ERASMO HERNÁNDEZ PÉREZ:

Consistente en: un bien inmueble y construcción ubicado en calle Amado Nervo número 300 Soto la Marina Tamaulipas, entre calles Fco I. Madero y Cuauhtémoc en la acera noreste, con una superficie de 406.60 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 9.80 m., con Guadalupe Villanueva; AL SUR EN: 9.80 m., con calle Amado Nervo; AL ESTE EN: 42.00 m., con Petra Mendoza; AL OESTE EN: 42.00 m., con Bernardo Villanueva; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 49234, Legajo 985, de fecha 14 de enero de 1998, del municipio de Soto la Marina Tamaulipas; con un valor comercial \$442,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial, otro periódico de mayor de circulación que se edita en aquella localidad, Oficina Fiscal y en los estrados del Juzgado del municipio de Soto la Marina Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE MAYO DEL AÑO 2009, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1932.-Mayo 12, 14 y 20.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado JOSÉ DE JESÚS CORONA SAENZ, en contra de RENÉ VIDALES CAVAZOS; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

Un lote de terreno rustico, ubicado en la fracción este de la parcela número cuatro de la colonia patria del distrito de riego del bajo Río San Juan con una superficie de 52.50.00 hectáreas (cincuenta y dos hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), con las siguientes colindancias según escrituras: Partiendo de la intersección que forma el meridiano al norte E-110 y el paralelo S-2 hacia el sur sobre dicho meridiano hasta encontrar el paralelo S-3 + 220, de donde siguiendo hacia el este, se llega al verice que forma este paralelo con el lindero de los terrenos de la comisión con los del Banco Nacional de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima, de donde siguiendo este lindero hacia el noroeste se llega al meridiano E-109+525 (este guión ciento nueve más quinientos veinticinco), de este punto hacia el sur se encuentra el paralelo S-2, de este punto hacia el este se llega al meridiano E-110 (este guión ciento diez), punto de origen, debidamente Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 20820, Legajo 416, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, cabe destacar que el valor comercial del citado Inmueble asciende a la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia, de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de abril del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1933.-Mayo 12, 14 y 20.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2008.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 564/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIO ANDRES DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ Y

MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA DE LEAL se ordenó sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles:

Predio urbano ubicado en calle tulipanes y violetas número 3245, L-21, M-17 del Fraccionamiento Residencial Campestre de esta Ciudad, con una superficie de 360 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 m., con lote 22 de la manzana 17, AL SUR en 30.00 m., con lote 20 de la manzana 17, AL ORIENTE en 12.00 m., con propiedad de la Sociedad Agronómica Mexicana; AL PONIENTE en 12.00 m., con avenida Tulipán, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 30291, Legajo 606, de fecha 3 de febrero de 1989 del municipio de Victoria, Tamaulipas, identificado actualmente como finca 20291 de este municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez con valor comercial de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Terreno urbano identificado como lote 60 de la 10 del fraccionamiento del Valle de esta Ciudad, con una superficie de 204.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m., con lote 61, AL SUR en 15.00 m., con calle Pablo Villanueva, AL ORIENTE en 10.00 m., con lote 59; AL PONIENTE en 10.00 m., con calle José de Olazarán, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 83444, Legajo 1669, de fecha mayo de 1990 del municipio de Victoria, Tamaulipas, identificado actualmente como finca 21088 de este municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ Y MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA DE LEAL con valor comercial de \$536,480.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes mencionada señalándose para tal efecto las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1934.-Mayo 12, 14 y 20.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil nueve, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 110/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión sobre un Predio, promovidas por el C. IGNACIO CHAPA ADAME, compuesto por un inmueble Rústico con 15-59-48.033 has (quince hectáreas con cincuenta y nueve aéreas y cuarenta y ocho un cero treinta y tres centiáreas), del Rancho

el Lobo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 537.540 MTS., (quinientos treinta y siete metros con quinientos cuarenta centímetros), con propiedad privada, con propiedad de Guadalupe Chapa.- AL SUR: de manera quebrada con las siguientes medidas: 27.373 mts., (veintisiete metros con trescientos setenta y tres centímetros); 54.154 mts., (cincuenta y cuatro metros con ciento cincuenta y cuatro centímetros), 212.675 mts., (doscientos doce metros con seiscientos setenta y cinco centímetros), 120.528 mts., (ciento veinte metros con quinientos veintiocho centímetros), 106.393 mts., (ciento seis metros con trescientos noventa y tres centímetros), todos colindantes con brecha El Charco.- AL ESTE 275.899 mts., (doscientos setenta y cinco metros con ochocientos noventa y nueve centímetros), con brecha el becerro.- AL OESTE: de manera quebrada con las siguientes medidas: 34.340 mts., (treinta y cuatro metros con trescientos cuarenta centímetros), 34.518 mts., (treinta y cuatro metros con quinientos dieciocho centímetros), con propiedad privada de Odón Chapa Adame: y, 77.228 mts., (setenta y siete metros con doscientos veintiocho centímetros), 69.151 MTS., (sesenta y nueve metros con ciento cincuenta y un metros centímetros), con propiedad privada de Guadalupe Chapa. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar donde estén ubicados los bienes por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así como se fijaran en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1935.-Mayo 12, 21 y Junio 2.-3v1.